



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PBR-25-CMC-024

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA, LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, conforme a la designación del comité evaluador, teniendo en cuenta la siguiente normativa los artículos 11, numeral 3º, literal, b), 12; y 30, numeral 10, de la ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015, y teniendo las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad.

2. Que el Municipio de Puerto Berrío, publicó en el SECOP II el 04 de agosto de 2025, el estudio previo de conveniencia y de oportunidad e invitación pública del proceso de Mínima Cuantía No. PBR-25-CMC-024, cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y APOYO LOGÍSTICO PARA FOMENTAR LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y EL USO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVÉS DEL EVENTO DENOMINADO TORNEO VEREDAL DE MICROFUTBOL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA."**

3. Que, transcurrido el tiempo para la manifestación de limitación a MIPYMES colombianas al presente proceso de selección se presentaron dos (02) como se describen a continuación:

- DURLEY GICELA GÓMEZ AGUDELO, CC: 1.039.699.728, SOLICITA LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPAL.
- MIGUEL ÁNGEL RONCANCIO LONDOÑO, CC: 1.039.700.434, SOLICITA LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPAL.

4. Una vez revisados los documentos adjuntos y cumpliendo con lo dispuesto en El decreto 5 del decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, entre otras cosas señala:

2. se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que las solicitudes cumplen el municipio de Puerto Berrío, limita el presente proceso a MiPymes del municipio De Puerto Berrío- Antioquia.

Eliana María Lombana M.
ELIANA MARÍA LOMBANA MEDINA
Secretaria de Educación Para La Cultura, La Juventud Y El Deporte

Proyectó: Isabel Cristina Arboleda- Abogada Coordinadora de Contratación
Revisó: Isabel Cristina Arboleda - Abogada Coordinadora de Contratación